

ASUNTO

Creación del Instituto Municipal de la Juventud

Proyecto de Punto de acuerdo que formula la regidora Lilia Margarita Rionda Salas, a efecto de que la Tesorería Municipal analice la creación del Instituto Municipal de la Juventud, para en su caso, ser incorporado en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Exposición de Motivos

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, decreto 205, de fecha 16 de diciembre del 2014, fue publicada la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, en cuyo artículo 9, establece que corresponde a los Ayuntamientos emitir los reglamentos y disposiciones administrativas para regular lo relativo a la juventud, de acuerdo con el artículo 52 fracción I, II, III IV, V, VI, VII, VIII, IX.

En el acta de sesión número 39 del H. Ayuntamiento de Guanajuato del 11 de abril del 2011 punto 11, en ese orden de ideas, en el Municipio de Guanajuato, la COMUDAJ Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud a través de la Coordinación de Atención a la Juventud lleva a cabo acciones y programas que fortalecen la participación conjunta de sociedad y gobierno en materia de juventud, así como la generación y aplicación de políticas públicas para el desarrollo social, a partir del impulso, fomento y apoyo a las potencialidades del ser humano, para lograr la autogestión social.

La política nacional y estatal en materia de atención a la juventud y deportiva, ha optado por la separación tanto normativa como organizacional, resultando entonces consecuente con esa política, la separación de la atención de los asuntos relativos a la juventud, de la promoción deportiva. Lo anterior en virtud de que la Atención a la Juventud importa una serie de acciones que exceden el ámbito deportivo, como la educación informal, la capacitación para el empleo, la prevención de la fármaco-dependencia, el trabajo con los jóvenes en riesgo propenso al vandalismo, y el fomento a las actividades cívicas, artísticas y culturales.

La necesidad de consolidar un Instituto de la Juventud y crear un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal es para fortalecer las políticas públicas de gobierno que apoyen a la juventud, a través de un marco normativo moderno y actualizado, capaz de articular las distintas instancias de gobierno con una coordinación eficaz para atender a los jóvenes, definir claramente los servicios específicos que deben contar los destinatarios y facilitar los procesos de participación juveniles, confrontando los problemas identificados con esa etapa de la vida, con acciones de prevención y soporte para garantizar el desarrollo equilibrado de nuestra comunidad.

Por lo tanto, con la finalidad de consolidar la administración pública paramunicipal, sumar iniciativas y programas, con nuevas bases de operatividad y administración, dinámico, flexible y profesional que contribuyan a que la juventud pueda realizar su proceso de maduración pleno de valores y

ASUNTO

Creación del Instituto Municipal de la Juventud

oportunidades, que como personas tienen derecho, y fortalecer e integrar a la dinámica social a la juventud en el proceso de superación del Municipio.

Por lo anterior me permito someter a consideración del Ayuntamiento el presente punto de:

Acuerdo

UNICO. El Ayuntamiento considera que es viable crear el Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se estima necesario, que la Tesorería Municipal analice el presente documento para, en su caso, se incorpore en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, dicha creación.